

**MEMORIA ECONÓMICA EXIGIBLE POR LEY 49/2002,
DE 23 DE DICIEMBRE,
DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS**

ARTÍCULO 3.1.

La Fundación Canaria PINO OJEDA fue registrada con el número 368 en el Registro de Fundaciones de Canarias, según acuerdo unánime de todos los miembros de la Comisión Ejecutiva del Protectorado de Fundaciones Canarias, perteneciente a la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, adoptado con fecha 19 de febrero de 2.020.

Nótese por la fecha que nos encontramos a pocas semanas de decretarse el estado de alarma en todo el territorio nacional por parte del Gobierno de España. Esta situación, por todos padecida, alteró de manera significativa los planes de ejecución previstos y de acuerdo con los objetivos fundacionales que se desarrollan a continuación:

La Fundación Canaria Pino Ojeda nace con el fin de promocionar la cultura con carácter general y especialmente las actividades literarias, plásticas, musicales, las artes escénicas y cinematográficas, así como promover y desarrollar actuaciones que favorezcan políticas de índole social.

Otra de las funciones es la de establecer lazos de colaboración con Sociedades e Instituciones públicas y privadas, que ayuden a la promoción de la Cultura.

A fecha de cierre del ejercicio 2.022 todavía no se han podido desarrollar las actividades mencionadas en el párrafo anterior. No obstante, a la fecha de la confección de la presente memoria ya se cuenta con la concesión de subvención nominada prevista en el Presupuesto de la Consejería del Gobierno de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, para colaborar en la financiación de gastos corrientes y/o de inversiones de los proyectos o actividades a desarrollar por las entidades sin ánimo de lucro y por la que se consignan 30.000 euros a nuestra Fundación.

La inexistencia de actividad durante el ejercicio 2.022 (solamente se abrió cuenta corriente en la entidad CaixaBank) explica la ausencia de contenido en la mayoría de los apartados que componen la presente memoria.

[illegible]

Cuenta	Importe Total de la Cuenta	Actividad Fundacional		Explotación Económica 1		Explotación Económica 2		Otros tipos de rentas		Importe Exento	Artículo	Importe No Exento
		%	Euros	%	Euros	%	Euros	%	Euros			
Ayudas monetarias y otros												
Aprovisionamientos												
Reducción de existencias												
Gastos de personal												
Dotación amortización inmovilizado												
Otros gastos												
Variación provisiones de la actividad												
Gastos financieros y asimilados	19,30									19,30		
Variación de las provisiones de inversiones financieras												
Variación de la provisión de inmovilizado												
Pérdidas procedentes del inmovilizado												
Gastos extraordinarios												
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores												
Impuesto sobre Beneficios												
TOTAL GASTOS ...	19,30									19,30		

- Se refleja únicamente el importe de los gastos financieros (comisiones y gastos) de la cuenta abierta en la entidad CaixaBank.
- No se han llevado a cabo inversiones durante el ejercicio 2022.

- No se han llevado a cabo inversiones durante el ejercicio 2022.

Descripción de la inversión	Importe Invertido	Actividad Fundacional		Explotación Económica 1		Explotación Económica 2		Otros tipos de rentas		Importe Exento	Artículo	Importe No Exento
		%	Euros	%	Euros	%	Euros	%	Euros			
TOTAL INVERTIDO ...												

- Especificación de los criterios utilizados para la distribución de los gastos, ingresos e inversiones entre las distintas rentas obtenidas:
- Especificación de los cálculos efectuados:

[illegible]

PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES
--

- La fundación no tiene participaciones en ninguna sociedad mercantil.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD:	
N.I.F.	
CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD	
CAPITAL DE TITULARIDAD DE LA FUNDACIÓN:	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	

CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL SUSCRITOS POR LA FUNDACIÓN

ENTIDAD COLABORADORA	FUNDACIÓN CANARIA OBSERVATORIO DE TEMISAS (FCOT)
N.I.F.	G-76058924
ACTIVIDAD DE INTERÉS GENERAL	Nombramiento del PLANETARIO como PINO OJEDA
IMPORTE PERCIBIDO	NINGUNO

El convenio entre ambas Fundaciones radica en un interés de la Fundación Canaria Pino Ojeda en establecer lazos de colaboración con la Fundación Canaria Observatorio de Temisas, con el fin de apoyarla y promocionar actividades de divulgación astronómica que esta última realiza entre la sociedad y particularmente con la comunidad educativa.

Y por otro lado, realzar la relación que con la Astronomía tuvo la poeta y pintora canaria Pino Ojeda, en su papel de entusiasta y como cofundadora de la Agrupación Astronómica de Gran Canaria (AAGC) en 1990.

Por estos antecedentes, la Fundación Canaria Observatorio de Temisas (FCOT) propone que el Planetario tenga el nombre artístico de la artista y se denomine '**PINO OJEDA**'.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN

Como se ha venido poniendo de manifiesto a lo largo de la presente memoria no se han desarrollado durante el ejercicio 2.022 actividades prioritarias de mecenazgo.

PREVISIÓN ESTATUTARIA EN EL CASO DE DISOLUCIÓN

Número del artículo de los Estatutos: 28

Transcripción literal del artículo:

Artículo 28. Extinción.

1. La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente. 2. La extinción de la fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato, bajo el control del Protectorado.

3. La totalidad de los bienes, y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, y que estén consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo, de acuerdo con la legislación vigente, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general.

Queda expresamente autorizado el Patronato para realizar dicha aplicación.